RESOLUCIÓN DE INICIO No. 013 2021

PROCEDIMIENTO No. COTBS-MAG-004-2021

"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"*;

Que, el artículo 227 de la referida norma indica *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

Que, el numeral 9a del artículo 6, ibídem, define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado y establece que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...)"*;

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Que, el artículo 23 de la norma antes citada, señala: *"Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)"*;

Que, el artículo 24 de la referida norma, menciona: *"Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior";

Que, el artículo 36, de la Ley antes señalada, manifiesta: *"Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS"*;

Que, el artículo 50, ibídem, al definir las contrataciones para las cuales se aplica el procedimiento de cotización, establece siguiente:

"Art. 50.- Procedimientos de cotización.- *Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos:*

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)

En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

Que, el artículo 4 del Reglamento antes citada, , prevé que: *"En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable"*;

Que, el artículo 18, *ibídem*, señala: *"Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:*

1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;

2. El titular del área requirente o su delegado; y,

3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. (...).

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.

Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.

Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.";

Que, el artículo 20, de la norma antes invocada, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 27, *ut supra*, señala: *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)"*;

Que, el artículo 56, ibídem, al referirse a los procedimientos de cotización, determina lo siguiente:

*"**Art. 56.- Convocatoria.-** En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley.*

En los pliegos se determinará un sistema de calificación en virtud del cual aquellos proveedores invitados por sorteo obtengan una puntuación adicional por el hecho de haber salido favorecidos; sin perjuicio del margen de preferencia que se deberá establecer en los pliegos para los demás proveedores locales que participen sin ser invitados por sorteo.

Sin perjuicio de las invitaciones a los proveedores sorteados, podrán participar los proveedores habilitados en la correspondiente categoría en el RUP, para lo cual se publicará la convocatoria en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

A este tipo de contratación se aplicarán las normas previstas para el procedimiento Licitación en lo que sea pertinente";

Que, el artículo 57 de la norma antes citada, establece los términos aplicables para el procedimiento de cotización, en los siguientes términos:

*"**Art. 57.- Término entre convocatoria y apertura de ofertas.-** El término entre la convocatoria y cierre de recepción de ofertas los fijará la entidad contratante atendiendo al monto y complejidad de la contratación, en consideración al tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas. En ningún caso el término será menor a siete días ni mayor a veinte días";*

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Que, el Capítulo III de la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, y sus reformas respectivas; se refiere a las disposiciones relativas a los procedimientos de Cotización;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 15, de 24 de mayo de 2021, el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, nombró como Ministra de Agricultura y Ganadería, a la Ingeniera Tanlly Janela Vera Mendoza;

Que, conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante acción de personal No. 0548 CGAF/ DATH, de 27 de mayo del 2021, se nombró como titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, al magíster Fernando Joao Rodríguez Caballero;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-1942-M, de 02 de marzo de 2021, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, de ese entonces, solicitó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica de ese entonces, lo siguiente: *"(...) designar a quien corresponda, emitir la certificación de las actividades de la Programación Anual de Planificación de la dependencia en mención (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2021-0319-M, de 03 de marzo de 2021, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, a la fecha, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, de ese entonces, *"(...) sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación - POA 2020* ***Nro. DPEI-CERT-GP-0005****, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión".*

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-5439-M, de 31 de mayo de 2021, la ingeniera Magaly del Rocio Sarmiento Garzón, Directora Administrativa, solicitó al magíster Juan Carlos Peláez Recalde, Director Financiero, la emisión de certificaciones presupuestarias para la contratación de pasajes aéreos;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-5533-M, de 01 de junio de 2021, el magíster Juan Carlos Peláez Recalde, Director Financiero, remitió a la ingeniera Magaly del Rocio Sarmiento Garzón, Directora Administrativa, las certificaciones presupuestarias Nro. 205 y 206 de 31 de mayo de 2021, con cargo a las siguientes partidas:

"Certificación Nro. 205
Para la contratación del servicio de provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central Planta Central.

Partida	*Descripción*	*Valor*
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	*Pasajes al Interior*	*62.500,00*
360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000	*Pasajes al Exterior*	*10.089,29*
TOTAL CERTIFICADO		***72.589,29***

Certificación Nro. 206
12% IVA para la contratación del servicio de provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el Ministerio de Agricultura Ganadería Planta Central Planta Central.

Partida	*Descripción*	*Valor*
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	*Pasajes al Interior*	*7.500,00*
360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000	*Pasajes al Exterior*	*1.210,71*
TOTAL CERTIFICADO		***8.710,71***

(...)";

Que, con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 007-MAG-2021, de 11 de junio de 2021, el magister Fernando Joao Rodríguez Caballero, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió:

*"**ARTÍCULO 1.-** Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2021, lo siguiente: **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES"**, por el valor de **$72.589,29 (Setenta y dos mil quinientos ochenta y nueve con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA,** con cargo a*

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

las siguientes estructuras presupuestarias: 360-99990000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000 y 360-9999-0000-01-00-000-001530302-1701-001-0000-0000, correspondientes a la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 2.- *Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.";*

Que, conforme consta en la Certificación PAC Nro. MAG-DA-007-2021, de 07 de julio de 2021, elaborado por la señora Karla Nathaly Jame Caiza, Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones; y, suscrito por el ingeniero Santiago Hidalgo, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, se certificó que la contratación del ***"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES",*** consta en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nro. 007-MAG-2021;

Que, conforme consta en el certificado de ***"VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO"***, de 07 de julio de 2021, elaborado por la señora, Karla Nathaly Jame Caiza, Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, revisado y aprobado por el ingeniero Santiago Ramiro Hidalgo Flores, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, indicaron lo siguiente: *"Mediante la presente, se ha verificado que la contratación del* ***"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES"****, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.";*

Que, a través del ***"INFORME DE PROYECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES",*** de 07 de julio de 2021, elaborado por la tecnóloga Jéssica Alexandra Cevallos Calán, Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, revisado por el ingeniero Santiago Ramiro Hidalgo Flores, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones; y, aprobado por la ingeniera Magaly del Rocio Sarmiento Garzón, Directora Administrativa, se determinó la proyección de pasajes aéreos nacionales e internacionales a contratar.

Que, mediante ***"IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA***

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

AGENCIA DE VIAJES", de 07 de julio de 2021, elaborado por la tecnóloga Jéssica Alexandra Cevallos Calán, Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, revisado por el ingeniero Santiago Ramiro Hidalgo Flores, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones; y, aprobado por la ingeniera Magaly del Rocio Sarmiento Garzón, Directora Administrativa, recomendaron: *"(...) el inicio del procedimiento para la contratación del* ***"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES",*** *mediante el procedimiento de Cotización de Servicios, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, Codificación de Resoluciones emitido por el SERCOP, a través de la Resolución 0000072.";*

Que, mediante ***"ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL"***, de 08 de julio de 2021, elaborado por la señora Karla Nathaly Jame Caiza, Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, revisado por, el ingeniero Santiago Ramiro Hidalgo Flores, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones; y, aprobado por la ingeniera Magaly del Rocio Sarmiento Garzón, Directora Administrativa, concluyeron en lo pertinente que el *"(...) presupuesto referencial de la contratación alcanza la suma de US$ 72.264,13 (Setenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro con 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos.";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-6895-M, de 08 de julio de 2021, la ingeniera Magaly del Rocío Sarmiento Garzón, Directora Administrativa, sugirió al magister Fernando Joao Rodríguez Caballero, Coordinador General Administrativo Financiero, *"(...) que los siguientes servidores actúen como miembros de la Comisión Técnica del proceso de contratación en mención:*

Nombres	***Cargo***	***Función***
Ing. Lorena Madeline Guevara García	Servidor Público 5	Presidenta de la Comisión Técnica
Dr. Jaime Alfredo Coronel Almeida	*Servidor Público De apoyo 5*	*Delegado del Área Requirente*
Ing. Rony Alexander Villalba Cárdenas	*Servidor Público3*	*Profesional a fin al objeto de la contratación*

";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-6896-M, de 08 de julio de 2021, la ingeniera Magaly del Rocío Sarmiento Garzón, Directora Administrativa, sugirió al magister Fernando Joao Rodríguez Caballero, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *"(...) que la siguiente servidora actúe como Administrador de Contrato del proceso de contratación en mención:*

Nombres y Apellidos completos: Iván Francisco Tapia Villarreal.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Estado Civil: Divorciado.
Número de cédula de ciudadanía/ identidad: 1709699191.
Correo Electrónico (Institucional): itapia@mag.gob.ec.
Cargo: Servidor Público 5.
Profesión: Ingeniero.
Fecha de inicio de funciones: 18 de junio de 1990.
Nivel de educación: superior.
Fecha de nacimiento: 07 de marzo de 1970";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-6904-M, de 8 de julio de 2021, el magister Fernando Joao Rodríguez Caballero, Coordinador General Administrativo Financiero, indicó a los funcionarios: ingeniera Lorena Madeline Guevara García Servidor Público 5, doctor Jaime Alfredo Coronel Almeida Servidor Público 5, ingeniero Rony Alexander Villalba Cárdenas Servidor Público 3 *(...) "se acepta la sugerencia planteada y en virtud de las facultades legales que me asisten; y, al no existir ningún impedimento de orden legal,* ***DESIGNO*** *a ustedes como miembros de la comisión, para el proceso de contratación del "****SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES****", conforme el detalle planteado en el requerimiento; por lo que, deberán observar y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-6909-M, de 08 de julio de 2021, el magister Fernando Joao Rodríguez Caballero, Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Sr. Ing. Iván Francisco Tapia Villarreal **Servidor Público 5**, que*"(...)"se acepta la sugerencia planteada; y, en pleno uso de las facultades legales que me asisten, al no existir ningún impedimento de orden legal,* ***DESIGNO*** *a usted como Administrador del proceso de contratación del* ***"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES"****; por lo que, será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en el contrato, por lo que se dispone considerar además lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública";*

Que, consta en el expediente los ***"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES"***, de 08 de julio de 2021, elaborado por la señora Karla Nathaly Jame Caiza Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, revisado por, el ingeniero Santiago Ramiro Hidalgo Flores, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones; y, aprobado por la ingeniera Magaly del Rocio Sarmiento Garzón, Directora Administrativa, dentro del cual consta el plazo,

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

monto, condiciones específicas de la contratación y en cuyo texto recomendaron lo siguiente: "*Por lo expuesto, se recomienda dar inicio al procedimiento de contratación del* ***"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES",*** *a través del procedimiento de Cotización de Servicios, observando lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento de Aplicación y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-6927-M, de 08 de julio de 2021, la ingeniera Magaly del Rocio Sarmiento Garzón, Directora Administrativa, solicitó al magister Fernando Joao Rodríguez Caballero, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *"(...) aprobar el presupuesto referencial de US$ 72.264,13 (Setenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro con 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos; y, autorizar el inicio del proceso de contratación por Cotización, para la contratación del "****SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES****", con un plazo de 145 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se agoten los recursos presupuestarios del contrato, lo que ocurra primero.";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-6934-M, de 08 de julio de 2021, el magister Fernando Joao Rodríguez Caballero, Coordinador General Administrativo Financiero, indicó a la ingeniera Magaly del Rocio Sarmiento Garzón, Directora Administrativa, lo siguiente: *"(...) apruebo el presupuesto referencial y autorizo el inicio del proceso de contratación por cotización para el* ***"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES",*** *conforme el contenido de su solicitud; en tal virtud, sírvase continuar con el trámite correspondiente.";*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios, signado con el código **No. COTBS-MAG-004-2021**, cuyo objeto es la contratación del ***"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES";*** con un presupuesto referencial de la contratación alcanza la suma de US$ 72.264,13 (Setenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro con 13/100 Dólares de los

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Estados Unidos de América), sin incluir IVA; y, con un plazo de ejecución de 145 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se agoten los recursos presupuestarios del contrato, lo que ocurra primero.

Artículo 2.- APROBAR el presupuesto referencial del procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios, signado con el código **No. COTBS-MAG-004-2021**, cuyo objeto es la contratación del ***"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES";*** de conformidad con el análisis efectuado por el área requirente en el Informe del Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial.

Artículo 3.- APROBAR el cronograma del procedimiento y el pliego precontractual, que han sido elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a la documentación preparatoria generada por el área requirente, para la contratación del ***"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES";*** bajo la modalidad de Cotización de Bienes y Servicios.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Administrativa, que a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, proceda a la publicación de esta resolución el pliego y la convocatoria con el cronograma en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), con la documentación adicional que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese.

Quito, a los 09 JUL. 2021

Firmado electrónicamente por:
FERNANDO JOAO RODRIGUEZ CABALLERO

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Mgs. Fernando Joao Rodríguez Caballero
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REGISTRADO

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos